

Bogotá D.C; 15 de mayo de 2015.

Señor,

Horacio Fonseca.  
Representante Legal  
Tegua Logística e Información SAS.  
Tel 4307089  
Correo Electrónico [contactenos@teguiasoluciones.com](mailto:contactenos@teguiasoluciones.com)

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No VJ-VAF-MC-015-2015

Comedidamente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes de subsane a su oferta:

### **1. SUBSANES EN MATERIA TÉCNICA:**

El Decreto 1510 de 2013 en su artículo 28 establece: Oferta con valor artificialmente bajo “*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*”

- a) Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad, así como las demás ofertas allegadas a los diferentes procesos de selección que se han adelantado con objetos similares, se solicita a usted explique las razones que

sustentan el **VALOR UNITARIO MÁS IVA INCLUIDO** ofrecido a la Entidad, por empaste y por digitalización.

## **2. SUBSANES EN MATERIA JURIDICA:**

- a) De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del numeral 8.1 de la Invitación Pública el proponente deberá allegar una certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.

Con base en lo expuesto se solicita al proponente allegar una certificación expedida por el representante legal, en la que se indique el cumplimiento al pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar.

Los subsanes requeridos por la Entidad deberán ser aportados en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 - Segundo Piso, o por correo electrónico al usuario: [csalcedo@ani.gov.co](mailto:csalcedo@ani.gov.co) a más tardar a las 10:00 a.m. del día 19 de mayo de 2015, so pena de rechazo de la propuesta.

**COMITÉ EVALUADOR**